ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO CD-59-2023-6803

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X

NUMERO DE CONTRATO	CD-59-2023-6803
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	LINA MARIA ALTAMAR GUERRA
SUPERVISOR:	JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ - JEFE OFICINA CONTROL OPERATIVO DEL TRANSITO.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L($4552500)
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 15 DIAS
FECHA INICIO DEL CONTRATO	10/18/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2023
PRORROGA	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron el mayor JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ – Jefe Oficina Control Operativo de Tránsito, quien actúa en nombre y representación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en calidad de Supervisor, del contrato No. CD-59-2023-6803 y LINA MARIA ALTAMAR GUERRA, contratista, con el fin de acordar la suspensión del contrato NUMERO DE CONTRATO, considerando las razones que se expresan a continuación

El Distrito de Barranquilla suscribieron el contrato No. CD-59-2023-6803, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Que el valor total del Contrato es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 4552500.oo) IVA INCLUIDO.

Que el plazo de los contratos se estableció así: El plazo para la ejecución del Contrato será de 2 MESES Y 15 DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que, por motivos de interés público, se requiere suspender el contrato de forma temporal teniendo en cuenta que, con ocasión a las festividades de fin de año, durante los días 29, 30 y 31 de diciembre el flujo vehicular en la ciudad será bajo debido a que el fin de año es domingo.

Sumado a lo anterior fue cancelado el evento de la carrera de San silvestre evento el cual se habían realizado todos años el último día del año en el cual los orientadores son un apoyo importante, sumado a esto el incremento de salida a descansar aprovechando el puente de fin de año,

Se prevé que, durante los primeros días del mes de enero de 2024, se incrementara el número de turistas los cuales aprovechando la cercanía a santa marta y Cartagena llegan a la ciudad en tránsito para visitar los lugares turísticos de la ciudad como son el malecón, la ventana al mundo, la aleta, museo y casa del carnaval entre otros. Así como también las festividades de pre-carnaval y carnaval además de iniciar el plan retorno.

Es importante precisar que la presente suspensión no adiciona el contrato en su vigencia y plazo teniendo en cuenta que esta es una medida de tipo excepcional y provisional sujeta a una condición.

En mérito de lo anterior,

Acuerdan

Primero: Suspender temporalmente el contrato No. **CD-59-2023-6803,** a partir de la suscripción de la presente acta.

Segundo: EL contratista reiniciará sus actividades una vez se superen los motivos por la cual se dio la presente suspensión

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 29 del mes de diciembre de 2023.

LINA MARIA ALTAMAR GUERRA
C.C. No. **32783814**
Contratista

JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ
Jefe Oficina Control Operativo de Tránsito
Supervisor